**GRILLA MODELO PARA LA ADQUISIÓN DE ESTABILIZADORES DE TENSIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **ANTECEDENTES**
2. Comerciales
3. contractuales
 | **20** |
| 1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**
2. Potencia 15 ptos
3. Precisión 15 ptos
 | **30** |
| 1. **ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193**
 | **10** |
| 1. **OFERTA ECONÓMICA**
 | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES (20)**
2. Comerciales: Comerciales: Se otorgará el máximo puntaje (10 puntos) previsto a las/los oferentes que acrediten poseer el mayor número de certificados de comitentes o contratantes, a quienes se les haya provisto bienes o prestado de servicios de características similares a los requeridos por el objeto de la contratación, durante los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.
3. Contractuales: Comerciales: Se otorgará el máximo puntaje (10 puntos) previsto a las/los oferentes que acrediten poseer el mayor número de certificados de comitentes o contratantes, a quienes se les haya provisto bienes o prestado de servicios de características similares a los requeridos por el objeto de la contratación, durante los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

Los oferentes que no tengan inscripción en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, pero que acrediten idénticos antecedentes de no poseer sanciones por incumplimientos contractuales en las jurisdicciones donde hayan prestado servicios en los últimos dos años, también serán calificados con el puntaje previsto (5 puntos). Los demás oferentes serán calificados sin puntaje (0 punto).

1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO (30)**
2. Potencia: se evaluará con el máximo puntaje (15 ptos) a la Oferta que presente un estabilizador con el máximo valor de potencia que pueden consumir los equipos que se conectan al estabilizador. El resto de las Ofertas se evaluarán conforme a la regla de la proporcionalidad.
3. Precisión: se evaluará con el máximo puntaje (15 ptos) a la Oferta que presente un estabilizador de potencia que mida con mayor precisión a la misma. El resto de las Ofertas se evaluará conforme a la regla de proporcionalidad.

**Nota: estos son meros ejemplos ejemplificativos de posibles indicadores. El Organismo contratante podrá establecer otros, que desde el punto de vista técnico, pueden ser más eficientes para la medición de la calidad del equipo.**

1. **ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193 (10)**

Para la presente contratación pública, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollosostenible/). En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicassustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/):

1) Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresaria, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático o estratégico. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.

2) La implementación de políticas de sostenibilidad empresaria según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresarial comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado -midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-.

3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos). A este efecto se considerarán especialmente los reportes de sostenibilidad medidos y/o certificados.

1. **OFERTA ECONÓMICA (40)**

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.